

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) EXPTE 498/10-A3

En la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 30 de septiembre de 2015, siendo día y hora fijados para la audiencia, llamadas que fueran las partes comparece el apoderado del Actor Dr. CESAR ROBLES, el demandado Sr. RAUL FERNANDO MARTINEZ y LUISA MARTINEZ con su letrado apoderado DR. MARIO NUÑEZ y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse VICTOR HUGO IÑIGUEZ M.I. 8.051.407, Argentino, casado, agricultor, mayor de edad, domiciliado en la localidad de El Porvenir – La Cocha, el que previo juramento de ley que prestó en legal forma responde: A LA PRIMERA: que no le comprende.- A LA SEGUNDA: si los conoce, por vecinos, y también lo conoce al Sr. Romano como vecino.- A LA TERCERA: trabajaba ahí en la finca de Los Martínez, del año 1986 al año 2009, y lo sabe porque pasaba por ahí todos los días y es un camino obligatorio para ir a la Cocha.- A LA CUARTA: ahí en la propiedad de los Martínez, y lo sabe porque se lo veía.- A LA QUINTA: tareas generales, tractorista, todas las labores.- A LA SEXTA: horarios a veces hay horarios y otras veces no hay, horarios de la madrugada hasta la noche inclusive de noche también.- A LA SEPTIMA: la orden la daba la Sra. Irma, falleció ella y supuestamente quedaban los hijos.- A LA OCTAVA: seguramente.- En este estado el apoderado del demandado solicita se le formule al testigo: 1) para que diga el testigo porque sabe que dejó de trabajar en el año 2009 de razón.- 2) para que diga el testigo si el actor Romano José Lisandro tiene otro trabajo en la zona de El Porvenir, de razón indicando en su caso horario y desde cuando lo sabe.- El testigo responde: A LA PRIMERA: eso desconoce eso.= A LA SEGUNDA: tengo entendido que trabaja de sereno en la escuela 294 de El Porvenir, mi hijos y mis nietos iban a la escuela en El Porvenir, hace 45 años que vivo en el Porvenir y lo digo porque lo se y no tengo idea desde cuando trabaja en la escuela.= Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy fe

Fe María Guadalupe Aiquei  
JUEZ  
JUZG. LAB. TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Handwritten signature]*  
8.051-407

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

César Luis Robles  
ABOGADO  
M.P. N° 606 - C.A.S.

MARIO ASIEL NUÑEZ  
ABOGADO  
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

*[Handwritten signature]*

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. COM. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) EXPTE 498/10-A3

En la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 30 de septiembre de 2015, siendo día y hora fijados para la audiencia, llamadas que fueran las partes comparece el apoderado del Actor Dr. CESAR ROBLES, el demandado Sr. RAUL FERNANDO MARTINEZ y LUISA MARTINEZ con su letrado apoderado DR. MARIO NUÑEZ y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse VICTOR WALTER ABDALA M.I. 10.746.726, Argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo s/n – La Cocha, el que previo juramento de ley que prestó en legal forma responde: A LA PRIMERA: que no le comprende.- A LA SEGUNDA: si los conoce, porque el testigo tiene una finca en el Puesto nuevo a 6 o 8 Km. De la finca de ellos y paso todos los días por ahí, y a Romano también lo conoce de vista de cuando pasaba por ahí.- A LA TERCERA: para el Sr. Raúl Martínez, Luisa y la Sra. Irma la madre de ellos, yo calculo que desde el año 1985 o 1986 hasta el año 2008 o 2009.- A LA CUARTA: en El Porvenir frente de la escuela por ahí.- A LA QUINTA: yo lo veía de tractorista, lavando la máquina, fumigando, rastrando todas esas cosas lo veía hacer.- A LA SEXTA: yo pasaba a las 7:30 y volvía a las 12 y lo veía trabajando y a la tarde también tipo 15 ya estaba trabajando hasta las tipo 19 que volvía yo trabajaba por mi cuenta y no tenía horarios.- A LA SEPTIMA: yo calculo que el Sr. Raúl que él siempre estaba ahí.- A LA OCTAVA: yo creo que si porque todo el mundo veía que el trabajaba.- En este estado el apoderado del demandado solicita se le formule al testigo: 1) para que diga el testigo porque sabe que dejó de trabajar en el año 2008 o 2009 de razón.- 2) para que diga el testigo si el actor Romano José Lisandro tiene otro trabajo en la zona de El Porvenir, de razón indicando en su caso horario y desde cuando lo sabe.- El testigo responde: A LA PRIMERA: porque según dice la gente empezó a trabajar de sereno en la escuela.- A LA SEGUNDA: de sereno se, en el año 2009 empezó a trabajar de sereno eso se comenta ahí yo no tengo ninguna amistad con ellos.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy fe

JUEZ  
Dra. Maria Guadalupe Arizola  
JUZG. CONC. Y TRAMITE 12. NEM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

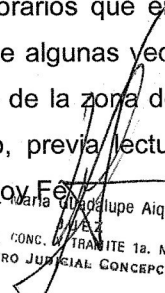
10746726  
Cesar Luis Robles  
ABOGADO  
M.P. N° 606 - C.A.S.


MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO  
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONC. Y TRAMITE 12. NEM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) EXPTE 498/10-A3

En la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 30 de septiembre de 2015, siendo día y hora fijados para la audiencia, llamadas que fueran las partes comparece el apoderado del Actor Dr. CESAR ROBLES, el demandado Sr. RAUL FERNANDO MARTINEZ y LUISA MARTINEZ con su letrado apoderado DR. MARIO NUÑEZ y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse SALINAS FRANCISCO MARCOS M.I. 13.803.280, Argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en Bo. Chacarita calle Podesta s/n – La Cocha, el que previo juramento de ley que prestó en legal forma responde: A LA PRIMERA: que no le comprende.- A LA SEGUNDA: si los conoce por que son de la zona vecinos del pueblo, y también lo conoce al Sr. Romano como de la zona vecino del trabajo.= A LA TERCERA: para Martínez trabajaba, en el año 1986 conocí que empezó a trabajar ahí hasta el año 2009 mas o menos, lo sabe porque pasaba por la zona, somos conocidos todos en la zona.= A LA CUARTA: en el Porvenir, y lo sabe porque pasaba por la zona para ir a la finca en donde el testigo trabaja.= A LA QUINTA: de todo tipo, tabaco, granos, todo tema de agricultura.= A LA SEXTA: el trabajo del campo no tiene horarios a veces en tiempo de cosecha a veces no hay horarios de 6 a 12 de 14 a 18 eso son los horarios que en el campo se trabaja.= A LA SEPTIMA: Martínez, y lo sabe porque algunas veces el testigo a trabajado ahí.= A LA OCTAVA: si muchísima gente, de la zona de El Porvenir.= Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fe

  
Mariana Guadalupe Aique  
JUZG. CONG. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8  
  
13.803280

~~César Luis Robles~~  
~~ABOGADO~~  
~~M.P. N° 206 - G.A.S.~~

  
MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO  
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.



  
Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONG. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) EXPTE 498/10-A3

En la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 30 de septiembre de 2015, siendo día y hora fijados para la audiencia, llamadas que fueran las partes comparece el apoderado del Actor Dr. CESAR ROBLES, el demandado Sr. RAUL FERNANDO MARTINEZ y LUISA MARTINEZ con su letrado apoderado DR. MARIO NUÑEZ y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse PACHECO MIGUEL FERNANDO M.I. 8.056.993, Argentino, casado, jubilado, mayor de edad, domiciliado en la localidad de El Porvenir – La Cocha, el que previo juramento de ley que prestó en legal forma responde: A LA PRIMERA: que no le comprende.- A LA SEGUNDA: si los conoce porque para el testigo por ahí por frente de la finca de ellos, y a Romano si lo conoce de pasada.= A LA TERCERA: le trabajaba para la familia Martínez, no me acuerdo bien si entró en el 85 o 86 hasta el año 2009 trabajo ahí el.= A LA CUARTA: ahí en la finca siempre lo veía andando en el tractor para afuera también iba a trabajara en el tractor.= A LA QUINTA: en el tractor andaba sembrando de todo hacia en el tractor en el tabaco, sabían tener tabaco.= A LA SEXTA: yo pasaba a las 7 de la mañana y el ya andaba en el tractor a la tarde también cuando volvía también el andaba en el tractor.= A LA SEPTIMA: yo me imagino que daba las ordenes el Sr. Fernando.= A LA OCTAVA: toda la gente lo conoce somos un pueblo chiquito.= En este estado el apoderado del actor solicita se le formule al testigo: 1) En relación a la respuesta dada a la pregunta N° 4 aclare donde estaba ubicada la finca en donde lo veía trabajando al actor con el tractor.- El testigo responde: en El Porvenir.- En este estado el apoderado del demandado solicita se le formule al testigo: 1) para que diga el testigo porque sabe que dejó de trabajar en el año 2009 de razón.- 2) para que diga el testigo si el actor Romano José Lisandro tiene otro trabajo en la zona de El Porvenir, de razón indicando en su caso horario y desde cuando lo sabe.- El testigo responde: A LA PRIMERA: porque él después andaba viendo trabajos y después entro a trabajar de noche en la escuela.- A LA SEGUNDA: no en la escuela no mas de noche, no recuerda bien de cuando, pero se que buscaba trabajo después del año 2009.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fé.

JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*Pacheco*  
8066993

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Cesar Luis Robles  
ABOGADO  
M.P. N°606 - C.A.S.

*[Handwritten signature]*  
MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO  
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

*[Handwritten signature]*  
Dra. M. VIVIANA DONA DE  
SECRETARIA  
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION







JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) EXPTE 498/10-A3

En la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 1 de Octubre de 2015, siendo día y hora fijados para la audiencia, llamadas que fueran las partes comparece el apoderado del Actor Dr. CESAR ROBLES, el demandado Sr. RAUL FERNANDO MARTINEZ y LUISA MARTINEZ con su letrado apoderado DR. MARIO NUÑEZ y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse FELIPE GABRIEL FERREYRA M.I. 13.013.585, Argentino, asado, obrero rural, mayor de edad, domiciliado en la localidad de El Porvenir, el que previo juramento de ley que prestó en legal forma responde: A LA PRIMERA: que no le comprende.- A LA SEGUNDA: si los conoce de vista, al Sr. Romano también lo conoce de vista.- A LA TERCERA: para Martínez, aproximadamente no se desde el año 86 o 87 al año 2009, y lo sabe porque lo veía.- A LA CUARTA: en El Porvenir, y lo sabe porque lo veía.- A LA QUINTA: manejaba tractor, macheteaba, regaba, sembraba, y lo sabe porque lo veía.- A LA SEXTA: de 8 a 12 y debe ser de 14 o 15 hasta las 18 o 19 hs., y lo sabe porque lo veía.- A LA SEPTIMA: Martínez, y lo sabe porque lo veía.- A LA OCTAVA: si.- En este estado el apoderado del demandado solicita se le pregunte al testigo: 1) para que diga el testigo si sabe donde vive el Sr. Romano José en caso afirmativo indique a quien pertenece dicha propiedad, de razón.- 2) para que diga el testigo porque razón sabe que el Sr. Romano dejó de trabajar en el año 2009.- 3) para que diga el testigo si el Sr. Romano José tiene otro trabajo, de razón.- El Testigo responde: A LA PRIMERA: en el Porvenir, y la propiedad pertenece a Martínez, y lo sabe porque lo veía.- A LA SEGUNDA: lo dejaron sin trabajo.- A LA TERCERA: si, es sereno en la escuela.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fé.

Dra. Maria Guadalupe Aique  
JUEZ  
J 26 CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13013585

Cesar Luis Robles  
ABOGADO  
M.P. N° 606 - C.A.S.

MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO  
M.P. 376 D.F. S.  
C.A.T.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) EXPTE 498/10-A3

En la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 1 de Octubre de 2015, siendo día y hora fijados para la audiencia, llamadas que fueran las partes comparece el apoderado del Actor Dr. CESAR ROBLES, el demandado Sr. RAUL FERNANDO MARTINEZ y LUISA MARTINEZ con su letrado apoderado DR. MARIO NUÑEZ y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse ROSALES MARIA ROSA M.I. 16.099.847, Argentino, separada, ama de casa, mayor de edad, domiciliado en Moreno al 300 – La Cocha, el que previo juramento de ley que prestó en legal forma responde: A LA PRIMERA: que no le comprende.- A LA SEGUNDA: si los conoce de vista de verlos en su casa en El Porvenir y al Sr. Lisandro también lo conoce de la zona.- A LA TERCERA: para la Sra. Vda. De Martínez y cuando falleció ella quedaron sus hijos, mas o menos desde el año 1986 hasta el año 2008 o 2009 aproximadamente por ahí y lo sabe porque lo vio muchas veces trabajar, tengo una amiga al frente de la casa de ellos de la finca, y en varias oportunidades lo ví.- A LA CUARTA: ahí en la finca de El Porvenir, y lo sabe y lo se porque lo ví trabajar.- A LA QUINTA: lo vi trabajar en tractor, con arados en la siembra, en la casa misma en los galpones en tema de tabaco en lo que se trabaja en el campo, en todo.- A LA SEXTA: de 8 a 12 y de 16 a 19 o 20 en el campo no hay horarios exacto, uno trabaja de corrido muchas veces.- A LA SEPTIMA: la madre en principio y luego quedaron los hijos a cargo el Sr. Martínez.- A LA OCTAVA: si por supuesto.- En este estado el apoderado del demandado solicita se le pregunte al testigo: 1) para que diga el testigo desde que año se hicieron cargo los hijos respecto de Romano conforme la respuesta dada a la pregunta N° 3.- 2) para que diga el testigo porque razón sabe que el Sr. Romano dejó de trabajar en el año 2009.- 3) para que diga el testigo si el Sr. Romano José tiene otro trabajo, de razón.- 4) para que diga el testigo quien es la amiga que vive al frente y con que frecuencia va al lugar desde el año 86 al año 2009, de razón.- El Testigo responde: A LA PRIMERA: a partir de que fallece la madre no se cuando falleció la madre.- A LA SEGUNDA: porque lo dejaron sin trabajo.- A LA TERCERA: si actualmente si, desde el año 2010 entro en la escuela de El Porvenir de sereno es lo que se.- A LA CUARTA: siempre lo hice la Sra. Es Zulema Díaz, actualmente jubilada su profesión era enfermera y ahora hará un mes o dos meses tengo entendido que vendieron la propiedad y viven en la Cocha, sigo siendo amiga y nos seguimos viendo actualmente con la Sra...- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fé.

8 *[Signature]*  
16.099.847 -

*[Signature]*  
Dña. María Guadalupe Aique  
JUEZ  
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Signature]*  
César Luis Robles  
ABOGADO  
I.A.P. N° 606 - C.A.S.  
*[Signature]*  
MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO  
I.A.P. N° 606 - C.A.S.

*[Signature]*  
Dña. María Guadalupe Aique  
JUEZ  
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) EXPTE 498/10-A3

En la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 1 de Octubre de 2015, siendo día y hora fijados para la audiencia, llamadas que fueran las partes comparece el apoderado del Actor Dr. CESAR ROBLES, el demandado Sr. RAUL FERNANDO MARTINEZ y LUISA MARTINEZ con su letrado apoderado DR. MARIO NUÑEZ y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse TOMAS ANTONIO FERREYRA M.I. 17.990.804, Argentino, soltero, albañil, mayor de edad, domiciliado en la localidad de El Porvenir, el que previo juramento de ley que prestó en legal forma responde: A LA PRIMERA: que no le comprende.- A LA SEGUNDA: si los conoce somos del barrio siempre están ahí en la casa que tienen en el Porvenir, al Sr. Romano lo conoce del barrio somos vecinos.- A LA TERCERA: para el Sr. Martínez, del 85 o 86 mas o menos hasta el año 2008 o 2009 ya no se lo veía en la finca, lo sabe porque siempre se lo veía trabajando ahí.- A LA CUARTA: en la finca que tienen en el Porvenir, y lo sabe porque andaba cultivando en los tractores, en el tabaco, limpiando los alambrados en siembras también andaba.-A LA QUINTA: limpieza, la plantación de tabaco andaba regando, plantando, cultivando a veces en el tractor , a veces a cargo de la gente, y todo tipo de trabajo que se hace en el campo, lo sabe porque siempre lo veía trabajando y algunas veces yo trabajé ahí.- A LA SEXTA: los horarios normal son de 8 a 12 y de 14 a 18 o 19 no hay horarios fijos en el campo, y lo sabe porque nosotros también trabajamos en el mismo rubro.- A LA SEPTIMA: a veces la madre cuando vivía y después yo al que mas lo conozco a Gogo que es el Sr. Martínez, y lo sabe porque siempre anda ahí en la finca y algunas veces trabajé con el ahí.- A LA OCTAVA: si la finca queda al frente de un colegio y todo el mundo lo ve.- En este estado el apoderado del demandado solicita se le pregunte al testigo: 1) para que diga el testigo si sabe donde vive el Sr. Romano José en caso afirmativo indique a quien pertenece dicha propiedad, de razón.- 2) para que diga el testigo porque razón sabe que el Sr. Romano dejó de trabajar en el año 2009.- 3) para que diga el testigo si el Sr. Romano José tiene otro trabajo, de razón.- 4) para que diga el testigo si sabe en que año falleció la Sra. Irma de Martínez.- 5) para que diga el testigo que tareas realizó en la propiedad de la Flia. Martínez a que hace referencia.- El Testigo responde: A LA PRIMERA: en el Porvenir en la finca de los Martínez, y lo sabe porque siempre ha vivido ahí.- A LA SEGUNDA: por comentarios de la gente del barrio, siempre se sabe todo, barrio chico.- A LA TERCERA: creo que entro a trabajar de sereno en la escuela de noche, y lo sabe porque los chicos del colegio comentan que él trabaja de noche ahí.- A LA CUARTA: concretamente no, hará unos diez o nueve años.- A LA QUINTA: plantación de tabaco, riego, desmonte también en una partecita.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fe.

Dra. María Guadalupe Aiquei  
JUEZ  
JUZG. CONG. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

17990804

César Luis Robles  
ABOGADO  
M.P. N° 806 - C.A.S.

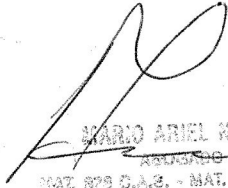
MARIO ARIEL NUÑEZ  
C.A.T.

*[Handwritten signature]*

Dra. M. VIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONG. Y TRAMITE 1a  
JUDICIAL CONCEPCION

~~XXXXXXXXXX~~

LOTEADO AO VALLE,

  
MARIO ARIEL MUÑOZ  
ABOGADO  
MAT. 879 C.A.B. - MAT. 4294 C.J.T.



Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONJIL. Y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO NUEVA FECHA.-

C. P.A. N°3. -

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

**JUICIO:** "RÓMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"  
**EXPTE.N°498/10 A 3 . TESTIMONIAL.-**

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

- I- Atento a la imposibilidad de asistir de la testigo ausenten en la testimonial fijada para el día de la fecha, pido se fije nueva fecha para la declaración de la misma. (GONCALVES DEL V. FLORES). CE 9/10/15 Vale

JUSTICIA.-

*[Handwritten Signature]*  
César Luis Robles  
ABOGADO  
M.P. N° 606 - C.A.S.

JU. 01 OCT 2015 11:49


JUZ. CON. Y TRAM I

*[Handwritten Signature]*  
Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)EXPTE:498/10-A3.-

CONCEPCION, 5 de octubre de 2015

Habiendo vencido el término probatorio: A lo solicitado, no ha lugar. A la oficina.-CPR

  
Dra. Maria Guadalupe Aique  
JUEZ  
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Num.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

fss

OFICINA JUDICIAL  
UNIDAD REG. SUR  
14909-782  
2015

JUZG. LABORAL I  
FOLIO  
436

989/82  
LA COCHA

3171/128  
2011



\*00WLYIXNGB\*

Concepción, 18 de septiembre de 2015

Oficio N°: 1561.



AL SEÑOR JEFE  
DE LA POLICIA DE LA COCHA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) ÉXPTE 498/10-A3

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la 1ª. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día 01/10/2015, a hs. 11.30 al siguiente testigo: 1) **MARIA ROSA ROSALES, D.N.I. N° 16.099.847** con domicilio en LA COCHA.- 2) **FELIPE GABRIEL FERREYRA, D.N.I. N° 13.013.585** con domicilio en EL PORVENIR - LA COCHA.- 3) **TOMAS ANTONIO FERREYRA, D.N.I. N° 17.990.804** con domicilio en EL PORVENIR - LA COCHA.- 4) **GRACIELA DEL VALLE FLORES, D.N.I. N° 11.818.299** con domicilio en LA COCHA.- Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- CCR

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

COMISARIA LA COCHA

FOLIO 498

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑORA: Maria Rosa Rosales. 16.099.847

Trabaja en casa se. Contar (Calle Alberdi y Ulive aprox)

DOMICILIO: LA COCHA

CAUSA: Romo Jose usandro el Martinez Rosal Fernando y otros s/ indemnización por despido s/ acuerdo de Prueba Testimonial (Acto No 3) expediente 498/10.A.B.

Se notifica a Ud., que en fecha 01-10-15, a horas 11:30, deberá comparecer por ante Juzgado Conc. y Trámite. Ja Nam C.I. a fin de prestar declaración como Testigo.

OFICIO NRO. 1561 QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

29 de septiembre 2015.

COMISARIA LA COCHA,

X. *[Signature]*

DNI 16.099.847

*[Signature]*  
NOTIFICADOR. Fecha

